ALCALDÍA DE SOLEDAD | TRÁNSITO DE SOLEDAD

Soledad, Atlántico, 7 de diciembre de 2021

Señor:
RAMSES RAUL ESCORCIA MAYA
JEFE OFICINA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES
E. S. D.

ASUNTO: Comunicación de designación como supervisor del Contrato de prestación de servicio No. 147-2021.

Con el presente me permito comunicarle que ha sido usted designado como supervisor del Contrato de prestación de servicio No. 147-2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ADMINISTRACIÓN, CITAS Y TURNOS, Y LIQUIDACIONES, DERECHO DE TRÁNSITO, TRAMITES Y PAGOS EN LÍNEA, QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN COMO SON DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, PARA APOYAR Y COMPLEMENTAR LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTTRASOL" para los fines pertinentes.

Atendiendo a lo establecido en el Manual de Contratación del IMTTRASOL, y teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado; anexo al presente, estamos remitiendo la propuesta presentada durante el desarrollo del proceso de invitación de mínima cuantía IMC-012-2021 correspondiente al contratista: LA CIVICA IMPRESORES S.A.S identificada con NIT. 800.253.313-8

No obstante que el IMTTRASOL se encuentra en la implementación de la Estrategia Cero Papel la documentación correspondiente a: Estudios previos y asignación y distribución de riesgos, Pliego de Condiciones y sus anexos (en particular, el anexo técnico), Adendas y formularios de aclaración a los documentos del proceso de Selección, Informe de evaluación, Documento de respuesta a las observaciones, pueden ser consultados en el link del proceso a través del SECOP.

Los documentos correspondientes al certificado de disponibilidad presupuestal, contrato, el registro presupuestal y las garantías del mismo, serán remitido a su correo institucional por el funcionario designado.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el IMTTRASOL que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

De antemano le recuerdo la responsabilidad sobre el seguimiento y control en la ejecución del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ENRIQUE MONTENEGRO TERNERA
Director del IMTTRASOL.

Proyectó: L.Vélez – Asesor Externo.